

El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 125.—Noviembre 22 de 1895.

NUMERO 254.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 69, fecha 4 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Providencia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Providencia,” núm. 1,711, ubicada en la Municipalidad de

Matehuala, Distrito de Matehuala, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á la Negociación “La Providencia.”

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 15 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 125.—Noviembre 22 de 1895.

NUMERO 255.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 69, fecha 4 de Octubre último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "La Escondida," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Escondida," núm. 1,198, ubicada en la Municipalidad de Matehuala, Distrito de Matehuala, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á la Compañía Ventura y anexas.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 15 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 125.—Noviembre 22 de 1895.

NUMERO 256.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 69, fecha 4 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Juicio Final," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Juicio Final," núm. 3,148, ubicada en la Municipalidad de Matehuala, Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Gil M. Calvo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 15 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 125.—Noviembre 22 de 1895.

NUMERO 257.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 69, fecha 4 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Matamoros,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Matamoros,” número 4,215, ubicada en la Municipalidad de

Villa Juárez, Distrito de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Fausto V. Méndez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 15 de Noviembre de 1895.—P. O. del S., El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 125.—Noviembre 22 de 1895.

NUMERO 258.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd. número 9, fecha 7 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San

Quintín," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Quintín," núm. 4,103, ubicada en la Municipalidad de Guadalupe, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Venancio S. A. Soto.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 15 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.—Rúbrica—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 126.—Noviembre 23 de 1895.

NUMERO 259.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, remito á vd. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría, en el mes que hoy termina:

Camisas de punto de media de lana, con pequeñas listas de seda en el tejido, para hombres	Fracción 593. \$ 5.50 k. l.
Carpetas y antimacasares de tela de lino sin bordados, con mezcla de metal falso en el tejido.....	Fracción 527. A. \$ 1.25. k. l.
Cartas-circulares li-	

tografiadas, (documentos sin claros para escribir).	Fracción 761. \$ 0.30 k. l.
Cinta preparada para aislar alambre de alumbrado eléctrico.....	Fracción 746. \$ 0.05 k. l.
Cubiertas de lona para máquinas de coser.....	Fracción 921. \$ 0.20 k. b.
Hilo de asbesto, para coser tela de la misma materia ó artículos expuestos á la acción de los ácidos y del fuego.....	Fracción 500. \$ 0.12 k. l.
Láminas de cobre ó latón perforadas, para tamices....	Fracción 802. \$ 0.05 k. b.
Láminas de hierro estampado y pintado, para baúles.	Fracción 328. \$ 0.07 k. b.
Penachos de plumas ordinarias, armados sobre madera, para carros mortuorios.....	Fracción 911. \$ 0.40 k. l.
Pencas de sotol....	Fracción 141. \$ 0.02 k. b.

Solución de gutta-percha, no especificada..... Fracción 670. \$ 0.20 k. l.

Trucks, garrotos, chumaceras y registros, para carros de ferrocarril Fracción 818. Exentos.

México, Noviembre 30 de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1895.

NUMERO 260.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 13 de Abril de 1895, por el C. Víctor Manuel Castillo, de un terreno baldío sito en el Municipio y Departamento de Chilón, del Estado de Chiapas, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haber propuesto nuevo perito el interesado en el plazo que se le fijó conforme al art. 51 del Reglamento de 5 de

Junio de 1894, con fundamento de los arts. 37 de la Ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Víctor Manuel Castillo en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comuníquelo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 15 de 1895.—*Fernández Leal*.—Al Agente de tierras en el Estado de Chiapas.—San Cristóbal Las Casas.

Es copia. México, Noviembre 15 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1895

NUMERO 261.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1.^a

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 13 de Noviembre de 1894, por los Sres. Pierzo Corzo y Yendiel Moreno, de un terreno baldío sito en el Municipio de Villa Flores, en el De-

partamento de Chiapa, del Estado de Chiapas, y apreciando que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por haber pasado los términos legales á causa de no haberse presentado los interesados en esa Agencia á oír notificaciones y á expensar los gastos necesarios, con fundamento de los arts. 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción de los referidos Sres. Pierzo Corzo y Yendiel Moreno, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrán los interesados volver á denunciar el mismo terreno.

Comuníquelo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 1.^o de 1895.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al agente de tierras en el Estado de Chiapas, San Cristóbal Las Casas.

Es copia. México, Noviembre 1.^o de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1895.

NÚMERO 262.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1.^a

Examinado el expediente relativo al denunció presentado el día 29 de Junio de 1895, por el C. Isauro Burguete, de las demasías y excedencias de la finca "Los Llanos," sita en el Municipio y Departamento de San Cristóbal Las Casas, del Estado de Chiapas, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denunció, por haber pasado los términos legales á causa de no haberse presentado oportunamente el interesado en esa Agencia á oír notificaciones y á expensar los gastos necesarios, con fundamento de los arts. 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Isauro Burguete en el denunció de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicólo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 1.^o de 1895.—*Fernández Leal*.—Al Agente de tierras en el Estado de Chiapas.—San Cristóbal Las Casas.

Es copia. México, Noviembre 1.^o de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1895.

NUMERO 263.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 66, fecha 4 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Juicio Final," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Juicio Final," núm. 3,149, ubicada en la Municipalidad de Matehuala, Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Gil M. Calvo.

"Leyes y decretos."—Tomo LXV.—45.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 15 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 125.—Noviembre 22 de 1895.

NUMERO 261.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 9, fecha 7 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Capellanes," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite,

no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Capellanes," núm. 2,753, ubicada en la Municipalidad de Guadalupe, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Venancio S. Soto.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 15 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 126.—Noviembre 23 de 1895.